

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Radicación n.º: 41001-22-14-000-2020-00184-00 (AT1)

Neiva (H), cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Entra al Despacho la acción de tutela instaurada por YEZID GAITÁN PEÑA, contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA, por la presunta trasgresión de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualda. Por ajustarse a los requerimientos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión y en consecuencia se **ORDENA:**

1.- TENER como pruebas los documentos que se aporten con la contestación de la solicitud de tutela.

2.- VINCULAR a los señores Iván y Jairo Gaitán Peña en razón a que, con la decisión que aquí se adopte pueden verse afectados sus derechos o intereses.

3.- SOLICITAR por la Secretaría de esta Sala al titular del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA: *i)* informar inmediatamente al recibo del oficio notificadorio, qué personas participan como parte y terceros dentro del proceso con radicación 41001-31-10-002-2013-00533-00, a efectos de proceder a su vinculación dentro de la presente acción constitucional; *ii)* allegar en forma digital y de manera inmediata el aludido expediente.

4.- OFICIAR al Juzgado accionado y a los vinculados para que dentro del término de un (1) día siguiente a partir del recibo de la comunicación, rindan informe detallado, se pronuncien acerca de los supuestos fácticos esgrimidos en el escrito de tutela, y ejerzan su derecho a la defensa, allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Para tal efecto, remítase por la Secretaría de esta Sala, copia de la petición de tutela.

5.- NOTIFICAR por Secretaría este proveído a las partes que conforman la presente causa constitucional a través de los siguientes medios de comunicación.

Al accionante al correo electrónico yegape1947@hotmail.com

Al Juzgado Segundo de Familia de Neiva al correo electrónico
fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

666e3a11c504a93b5a27033d6100cd3cdcc4334da9c45d1e1c6ea3
11903cf1e9

Documento generado en 05/11/2020 07:43:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>